



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 027/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de declaración de Bienes Municipales Patrimoniales de dos Áreas de Equipamiento, **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CANCHA MÚLTIPLE Y DONDE SE CONSTRUIRÁ EL MODULO POLICIAL CON UNA SUPERFICIE DE 2.236,30 M2 Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO "B" DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL 8 CON UNA SUPERFICIE DE 4.088,45 M2**", por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 559/2016 de fecha 07 de abril de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

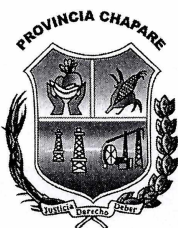
Que, el Informe Técnico de fecha 09 de marzo de 2016 con CITE Inf.Tec.04 /2016, elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana, en su calidad de Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, señala que realizado el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta Area se encuentra en AREA URBANA, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 2, zona Arocagua, representando con las siguientes coordenadas de ubicación referencia correspondiente al sistema de proyección U.T.M. W.G.S.-84 Zona 19k.

Que, el Informe Legal A.L.08/2016, elaborado por Vicente Hérbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda dar Viabilidad a la solicitud de Declaración de Bienes Municipales Patrimoniales 2 Áreas de Equipamiento: **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" con una superficie de 2.236,30 m2 donde se encuentra construido la Biblioteca Municipal, Cancha Múltiple y donde se Construirá el Modulo Policial y ÁREA DE EQUIPAMIENTO "B" con una superficie de 4.088,45 m2, donde se encuentra construido la Cancha de Futbol 8.**

Que, el Informe Técnico No. 019/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, elaborado por los Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez, recomiendan la a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, se recomienda a la Comisión Primera De Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal De Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la **DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 2 AREAS DE EQUIPAMIENTO: ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CANCHA MÚLTIPLE Y DONDE SE CONSTRUIRÁ EL MODULO POLICIAL CON UNA SUPERFICIE DE 2.236,30 M2 Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO "B" DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA DE FUTBOL 8 CON UNA SUPERFICIE DE 4.088,45 M2, UBICADOS EN LA OTB AROCAGUA CENTRAL, ZONA AROCAGUA DISTRITO 2, con los siguientes puntos geo-referenciados.**

Que, el Informe Legal No. 037/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por el Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez y Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba, señalando se declare **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" con una superficie de 2.236,30 m2 donde se encuentra construida la Biblioteca Municipal, Cancha Múltiple y donde se Construirá el Modulo Policial cuyas colindancias son: Al Norte con la Avenida Tercera de perfil de vía de 30.00 mts., al Sur con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., al Este con el Sr. Urbano Valenzuela Huanca, Mirian Luizaga y Esther Elsa Claros Coca, al Oeste con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts. y ÁREA**

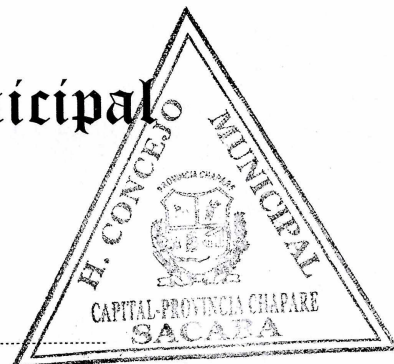




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 027/2016.-



DE EQUIPAMIENTO "B" con una superficie de 4.088,45 m2, donde se encuentra construida la Cancha De Futbol 8, cuyas colindancias son: Al Norte con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., Al Sur con el Hospital Solomon Klein, Al Este con Nilda Alcira Rodríguez, Juan Walter Arandia, Carmen Rosa Revollo, Edgar German Péndola, Al Oeste con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., **Ubicados en la "OTB" Arocagua Central, Zona Arocagua, Distrito Dos,** Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K.**

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1/027/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" con una superficie de 2.236,30 m2 donde se encuentra construido la Biblioteca Municipal, Cancha Múltiple y donde se Construirá el Modulo Policial cuyas colindancias son:** Al Norte con la Avenida Tercera de perfil de vía de 30.00 mts., al Sur con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., al Este con el Sr. Urbano Valenzuela Huanca, Mirian Luizaga y Esther Elsa Claros Coca, al Oeste con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts. y **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "B" con una superficie de 4.088,45 m2, donde se encuentra construido la Cancha De Futbol 8, cuyas colindancias son:** Al Norte con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., Al Sur con el Hospital Solomon Klein, Al Este con Nilda Alcira Rodríguez, Juan Walter Arandia, Carmen Rosa Revollo, Edgar German Péndola, Al Oeste con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., **Ubicados en la "OTB" Arocagua Central, Zona Arocagua, Distrito Dos,** Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy 30 de mayo de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: ***"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"***.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólván", establece que ***"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."***

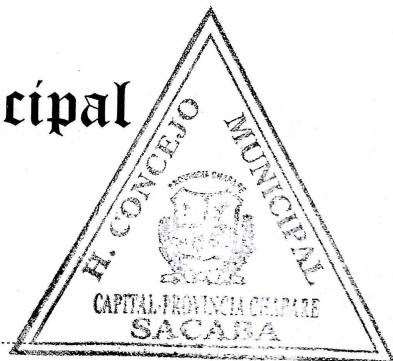
Que, el Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que ***"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."***





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 027/2016.-

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: **"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites"**.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, los predios donde se encuentran dos áreas de equipamiento **Ubicados en la "OTB" Arocagua Central, Zona Arocagua, Distrito Dos**, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con las extensiones superficiales, colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K se detallan a continuación:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO "A" con una superficie de 2.236,30 m² donde se encuentra construido la Biblioteca Municipal, Cancha Múltiple y donde se Construirá el Modulo Policial cuyas colindancias son: Al Norte con la Avenida Tercera de perfil de vía de 30.00 mts., al Sur con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., al Este con el Sr. Urbano Valenzuela Huanca, Mirian Luizaga y Esther Elsa Claros Coca, al Oeste con la calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.

AREA DE EQUIPAMIENTO A		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 ZONA 19		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	807128,805	8076002,019
P2	807148,727	8075996,415
P3	807141,393	8075959,351
P4	807126,618	8075904,445
P5	807102,292	8075912,695

ÁREA DE EQUIPAMIENTO "B" con una superficie de 4.088,45 m², donde se encuentra construido la Cancha De Futbol 8, cuyas colindancias son: Al Norte con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts., Al Sur con el Hospital Solomon Klein, Al Este con Nilda Alcira Rodríguez, Juan Walter Arandia, Carmen Rosa Revollo, Edgar German Péndola, Al Oeste con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 027/2016.-

AREA DE EQUIPAMIENTO B		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 ZONA 19		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	807098,784	8075900,689
P2	807144,697	8075885,118
P3	807119,627	8075803,288
P4	807102,641	8075808,936
P5	807080,691	8075817,021
P6	807074,881	8075819,025

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

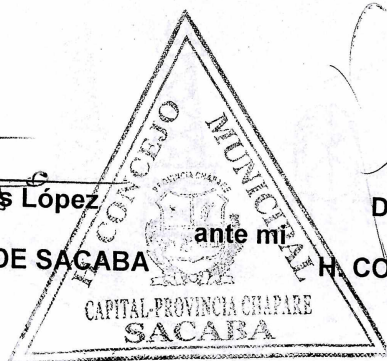
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Arg. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA